

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 6 de mayo de 2022. Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver lo pertinente.

El secretario,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

| | |
|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p> |
| Fecha de la Providencia: | Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) |
| Clase de Proceso: | Ejecutivo de alimentos |
| Demandante: | Yesenia Ramírez Cardona |
| Demandado: | Danyes Hernando Alvarado Villarreal |
| Radicación: | 506893184001-2019-00114-00 |
| Asunto: | Requiere demandante |

En atención al oficio allegado por la demandante solicitando requerir a la empresa **DIANA CORPORACIÓN DICORP**, para que se genere el pago de cuota alimentaria que tiene a cargo el señor **DANYES HERNANDO ALVARADO VILLARREAL**, el despacho dispone requerir a la demandante para que aclare al juzgado el nombre, Nit y correo electrónico de la empresa para la que labora actualmente el demandando, teniendo en cuenta que el embargo y descuento ordenado se hizo mediante auto del 25 de julio de 2019 a la Empresa Temporales Líder, así como en auto del 18 de septiembre de 2019 y los demás requerimientos han sido efectuados a la citada empresa.

En caso de haber sido contratado el demandante por otra empresa o de haber cambiado la razón social de la empresa para la que labora, deberá indicarlo y hacer la solicitud de medidas cautelares si es su deseo, a la actual empresa, suministrando la información arriba requerida. Líbrese oficio a la demandante en este sentido.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

*JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 021
del 12 de mayo de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria